ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº: 6400/2026, de 29 de octubre de 2026, se procede a la aprobación de la modificación de las Bases del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que regirán la tercera convocatoria para la selección de personal a contratar con vinculación a este plan de empleo y cuyo texto es el siguiente:

"Vista la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025- 2028", para la selección del personal a contratar con vinculación a este plan de empleo y lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, introducido por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía y la Estabilidad en el Empleo y la Transformación en el Mercado de Trabajo.

RESULTANDO.- Que por decreto de Alcaldía nº 4878, de 28 de agosto de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028".

RESULTANDO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de fecha 2 de septiembre, se publicaron las citadas bases.

RESULTANDO.- Que se ha producido un error en la redacción del segundo párrafo del artículo 6, dado que la baremación de los méritos alegados debe realizarse en "la fase de concurso" una vez superada la fase de oposición y no en la "fase de admisión al proceso selectivo", como erróneamente aparece en el texto.

Vistos los preceptos legales

CONSIDERANDO.- Las competencias conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7469 de 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el párrafo segundo del artículo 6 de las bases reguladoras de la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que queda con la siguiente redacción:

"Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión, el Área de Bienestar Social emitirá un listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Con la publicación del listado provisional se abrirá un plazo no inferior a 2 días hábiles para la presentación de alegaciones al mismo, tras el cual se publicará el listado definitivo de admitidos a participar en el proceso de selección."

SEGUNDO.- Modificar el párrafo cuarto del artículo 6 de las bases reguladoras de la tercera convocatoria del "Programa de Empleo Social municipal Impulso La Rinconada 2025-2028", que queda con la siguiente redacción:

Cód. Validación: AFA5MG3NDMACSLHC9JZLDN475
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ayuntamiento de la rinconada

"Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir. Esta valoración, que se realizará en la fase de concurso tras la superación de la fase de oposición, tendrá en cuenta únicamente las variables (funciones, puestos, categorías, tiempo… o similares) descritas en el apartado correspondiente "méritos a valorar" de la solicitud de selección."

TERCERO.- Publicar la modificación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las áreas de Servicios Generales, Servicios Sociales y Recursos Humanos".

En La Rinconada, en la fecha y con la firma consignada al margen.

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: AFA5MG3NDMACSLHC9JZLDN475
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2